

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 580 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho. 23 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 27420 de fecha 16 de noviembre del 2018, requiere el cumplimiento sobre pago de beneficios sociales al servidor **FAUSTINO ORE AGUILAR**, y Memorandum N° 584-2018 MPH/OAF-URRHH-ABS, en diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante oficio N° 899-2018-EXP.N° 00005-2011-0-0501-JR-LA-02-CSJAY/PJ de fecha 15 de noviembre de 2018, en el que, el tercer Juzgado civil de Huamanga, requiere por primera vez, para que en plazo de CINCO (05) días hábiles de recibida la presente, cumpla conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 60 (auto que aprueba el dictamen pericial contable por la suma de S/. 43,644.19 soles), a favor del demandante por concepto de beneficios sociales e intereses legales, el incumplimiento de la misma será bajo apercibimiento de imponérsele multa equivalente a 2 unidades de referencia procesal y declararse incurso en el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad.

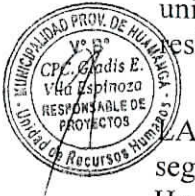
Que, mediante el expediente N° 0005-2011-0-0501-JR-LA-01 de fecha treinta de junio de dos mil quince, sobre el pago de beneficios laborales seguido por el señor **FAUSTINO ORE AGUILAR**, a la Municipalidad Provincial de Huamanga en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho Juzgado Transitorio Civil de Huamanga. Con el siguiente FALLO:

Declarando fundada en parte la demanda que obra a fojas veinticinco a fojas treinta y cuatro, subsanado a fojas cuarenta y el escrito de desistimiento de fojas ciento treinta y ocho a fojas ciento cuarenta y dos, interpuesto por **FAUSTINO ORE AGUILAR**, contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, representado por el Alcalde Provincial, con emplazamiento de la Procuradora Publica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre PAGO DE BENEFICIOS LABORALES. En consecuencia ORDENO que la demandada cumpla con cancelar al accionante por los conceptos siguientes:

Por concepto de Vacaciones No Gozadas, con la deducción de los pagos parciales efectuados por este concepto.

Por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, con la deducción de los pagos parciales efectuados por este concepto.

Por concepto de Reintegro de gratificaciones de julio y diciembre con la ejecución de los pagos parciales efectuados por este concepto, a ser calculados en ejecución de sentencia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Que, mediante Resolución N° 62 de fecha 23 de octubre del año 2018, el 3er Juzgado Civil, REQUIERE, por primera vez a la entidad demandada la Municipalidad Provincial de Huamanga, representada por su Alcalde, para que en un plazo de CINCO días hábiles de notificado con la presente resolución cumpla conforme a lo dispuesto mediante resolución número 60 (auto que aprueba el Dictamen pericial Contable por la suma de S/. 43,644.19 soles), a favor del demandante por concepto de beneficios sociales e intereses legales, la misma que es declarada consentida.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el pago de Beneficios Laborales e intereses legales a partir de 01 de junio de 2001 al 31 de Diciembre de 2010, a favor del señor **FAUSTINO ORE AGUILAR**, por el importe de **CUARENTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTICUATRO CON 19/100 (S/.43,644.19)**, conforme ordena **Exp. 0005-2011-0-0501-JR-LA-01-CSJAY/PJ**.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTACION PRESUPUESTAL, para el presente pago se tomara en consideración la Ley del listado de priorización de sentencias judiciales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. SUMER RAÚL APAICO MEDINA
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **23 NOV. 2018**
 Oficio Circ. N° **3153-2018-UTD-SE-MPH**
 SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RT-530-2018-MPH/RRHH** de fecha: **23 NOV. 2018**
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,
Lic. Karol Riveros Tapan
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: **25 NOV. 2018**
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: